



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

## RESOLUCIÓN No. 1426 DE 2021

( 28 de octubre de 2021 )

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" establece que corresponde al rector dirigir el funcionamiento de la Universidad (art. 23-b); expedir los procedimientos administrativos (art. 23-g); y reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que hacen parte de los diferentes estamentos de la Universidad" (art. 23-i).

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 06 del 4 de marzo de 2009 creó el Comité de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca integrado, entre otros, por *"Tres (3) profesores de planta del programa, elegidos por los docentes de dicho programa mediante votación secreta para un período de dos (2) años"* (art.1-C) a partir de su designación (R.1323/19, art, 4).

Que mediante Resolución 1323 del 16 de agosto de 2019 se reglamentó la elección de los representantes de los docentes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Que mediante la Resolución 1413 del 28 de agosto de 2019 modificada por la Resoluciones 1528 y 1560 de 2019 los docentes de Ciencias Básicas fueron convocados para la elección de sus representantes ante el Comité de Ciencias Básicas. Mediante acta del 20 de septiembre de 2019 fueron electos los tres representantes de los docentes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Que mediante memorando 20201040014173 la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto respecto a la realización de elecciones de forma virtual: *"desde el punto de vista jurídico no*

*existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico”.*

Que es necesario convocar a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) representantes ante el citado Comité.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a sus tres (3) representantes ante el Comité de Ciencias Básicas por el periodo de 2 años a partir de la fecha de su designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo [elecciones@unicolmayor.edu.co](mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co), desde **el 10 de noviembre a las 9:00 a.m. hasta el 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 .m.**

**Parágrafo Primero** - En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación.

**Parágrafo Segundo** – La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **12 de noviembre de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.** Para ser elegido Representante de los docentes del programa de Ciencias Básicas ante el Comité de Ciencias Básicas, se requiere estar vinculado como docente de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, específicamente en el programa de Ciencias Básicas, de conformidad con lo previsto en el literal (c), artículo primero del Acuerdo 06 de 2009.

**Parágrafo Primero** – La jefe de la División de Recursos Humanos remitirá ante la Secretaría General certificación sobre el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **18 de noviembre de 2021** antes de las **12:00 m.**

**Parágrafo Segundo.** - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **18 de noviembre de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

**Parágrafo Primero.** El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección **el 22 de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 a.m., del 23 de noviembre de 2021 hasta las 9:00 a.m.**

**Parágrafo Segundo.** - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

**Parágrafo Tercero.** Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico **elecciones@unicolmayor.edu.co**, el **19 de noviembre de 2021, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

**Parágrafo Cuarto.** Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Quinto.** Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

**Parágrafo Sexto.** Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, del programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**Parágrafo Séptimo.** Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría General levantará Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

**ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO.** La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Primero.** En el evento en que el mayor número de votos sea para el voto en blanco, serán elegidos los dos (2) candidatos, que siguen en votación y se repetirá la elección por el candidato que obtenga menor votación, con la participación del candidato anterior y nuevos, a fin de contar con el total de representantes ante el Comité de Ciencias Básicas.

**Parágrafo Segundo.** En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un docente inscrito, será elegido el docente.

**Parágrafo Tercero.** En el evento que se llegare a presentar un empate entre al menos dos candidatos con la menor votación que diera lugar a la elección del tercer representante, se llevará a cabo una nueva elección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el 23 de noviembre de 2021, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS.** La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

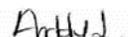
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2021

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

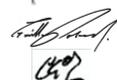
Proyecto: Anddy Yuliet Ladino Benavides- Supernumeraria – Secretaria General



Vo. Bo.: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General



Revisó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez – Contratista Secretaria General



Revisó: Carlos Eduardo Ortiz - Jefe Oficina Jurídica

